

REGLAMENTO GRUPOS DE TRABAJO INTERNOS DEL COMITÉ ESPAÑOL DE LA UICN.

De acuerdo a lo manifestado por los miembros del Comité Español de la UICN (CeUICN en adelante) en el seno de la Asamblea General celebrada en Barcelona el 9 de noviembre de 2017 iniciamos el proceso para constituir dos Grupos de Trabajo internos bajo las temáticas:

- Espacios Naturales y Especies.
- Cambio Climático.

La amplia y variada composición del Comité Español de la UICN, con ONG y administraciones implicadas en la conservación de la naturaleza, habilita al Comité para generar comisiones con grandes expertos en las áreas de conocimiento propuestas.

Objetivos.

Los Grupos de Trabajo tendrán como objetivo:

- Proponer documentos de posición para ser aprobados por el CeUICN frente a temas medioambientales relevantes. Los Grupos de Trabajo serán el foro especializado para el debate y elaboración de posiciones del CeUICN sobre cuestiones ambientales que así lo requieran, bien de *motu proprio*, a petición de la junta directiva, o a petición de los miembros.
- Dinamizar el funcionamiento del CeUICN en sus respectivos campos. Por ejemplo, elevando propuestas de organización o actuación a la junta directiva, formulando propuestas de proyectos compartidos, o representando al CeUICN en foros especializados.

Protocolo de trabajo

Composición

Los Grupos de Trabajo estarán abiertos a todos los miembros del Comité, debiendo estos designar un punto focal. En los Grupos de Trabajo podrán participar cuantos expertos consideren los socios siempre que se asegure la operatividad del mismo. Participarán en los Grupos de Trabajo la Oficina Técnica (con funciones de secretariado) y el vocal correspondiente por temática de la Junta Directiva.

Temáticas tratadas

Los Grupos de Trabajo debatirán sobre temas medioambientales de relevancia ya sea a petición expresa de la Junta Directiva, de *motu proprio* del Grupo de Trabajo, o a petición de los miembros. En el caso de que la propuesta a debatir provenga de una entidad miembro, tendrá tramitarse a través de la Junta Directiva que valorará previamente su interés y urgencia.

Funcionamiento

Fruto de su dinámica de trabajo el Grupo de Trabajo generará informes que presenten una valoración del tema tratado y una propuesta de opinión o de posición, aportando elementos de valor que permitan adoptarlas por parte del el Comité Español de la UICN. El Grupo de Trabajo deberá informar de manera motivada a la Junta Directiva sobre la urgencia de la adopción de los informes o posicionamientos siendo esta última la que decidirá sobre su urgencia. Dichos debates, informes y fijación de posición estarán basados en criterios estrictamente científicos y coherentes con el conocimiento generado por IUCN.

Los informes o posicionamientos emitidos por un Grupo de Trabajo serán adoptados por el Comité Español de la UICN de la siguiente manera:

a) Temas no urgentes.

1. Serán enviados por parte del Grupo de Trabajo a la Junta Directiva, con la suficiente antelación para poder ser distribuidos entre los miembros del Comité español con, al menos, 30 días de antelación a la celebración de la Asamblea General.
2. Aprobación por parte de la Asamblea General por una mayoría cualificada de 3/5 de los votos.

b) Temas urgentes:

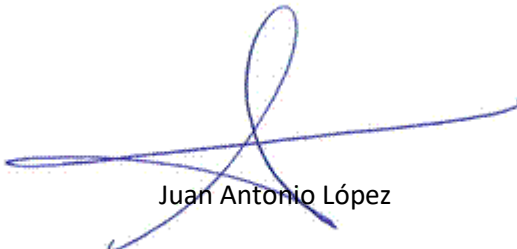
1. Serán enviados por parte del Grupo de Trabajo a la Junta Directiva, que tras su análisis sobre su urgencia lo remitirá por correo electrónico a los miembros del Comité español para su aprobación por consenso a las 72 horas, en el caso de que ningún miembro solicite una votación electrónica.
2. En el caso de que un miembro del Comité español lo solicitara, se aprobaría por mayoría cualificada de 3/5 de los votos en una votación realizada por medios telemáticos que se llevará a cabo en un plazo máximo de 6 días desde el primer envío.

- Los informes aprobados por la mayoría cualificada de la membresía serán vinculantes para el CeUICN.
- Los Grupos de Trabajo no podrán hacer públicos sus informes sin la autorización expresa de la Junta Directiva.
- En cuanto a las posiciones aprobadas, será la Junta Directiva la que establezca, en cada caso, la forma en la que se harán públicas.
- Cualquier miembro disconforme podrá emitir un voto particular en las 48 horas siguientes a su aprobación. Además, si lo solicita, se hará constar dicha situación en cualquier documento o declaración pública del CeUICN en referencia al asunto.
- En el caso de no ser aprobados, la Junta Directiva analizará el interés de solicitar un nuevo informe al Grupo de Trabajo, o de abrir alguna forma de debate entre los miembros para que pueda ser posteriormente aprobado.

Implementación de los Grupos de Trabajo

Con el fin de organizar y poner en funcionamiento estos Grupos de Trabajo proponemos el siguiente cronograma de acciones:

1. Información a los miembros y apertura de un plazo de inscripción en los Grupos de Trabajo. Todos los miembros interesados podrán participar en tantos Grupos de Trabajo como deseen, teniendo que designar un punto focal para cada una de ellos.
2. Organización de los Grupos de Trabajo.
 - a. Reunión de constitución. Se llevará a cabo por Skype con el objetivo de elegir un coordinador y un secretario.
 - b. Cada Grupo de Trabajo establecerá un reglamento de funcionamiento que será refrendada por la Junta Directiva del Comité Español.
3. Serán funciones del coordinador:
 - a. Convocar y establecer el orden del día de las reuniones.
 - b. Establecer el programa de trabajo de las comisiones y asigna tareas.
 - c. Supervisar el desarrollo de las tareas asumidas.
 - d. Dinamizar al grupo en el periodo entre reuniones mediante una lista de correos.
 - e. Contactar con la Oficina Técnica para tareas operativas.
4. Serán funciones del Secretario:
 - a. Generar un acta de cada reunión y llevar al día una hoja de tareas del Grupo de Trabajo.
 - b. Apoyar al coordinador del Grupo de Trabajo.
 - c. Facilitar la información que la Oficina Técnica debe incorporar en los distintos instrumentos de comunicación puestos a disposición de los Grupos de Trabajo.
Si se decide así, esta tarea puede ser asumida por la Oficina Técnica.
5. Coordinador y secretario serán renovados con una periodicidad cuatrienal, coincidiendo con la renovación de la Junta Directiva, o a petición de los propios interesados.
6. La Oficina Técnica participará como facilitador en todos los Grupos de Trabajo.
7. El Comité pone sus medios a disposición de los Grupos de Trabajo:
 - a. Espacio en la Web del Comité (pestañas específicas).
 - b. Publicaciones en las Redes Sociales del Comité.
 - c. Espacio periódico en los boletines trimestrales.
 - d. Tiempo de trabajo en los foros anuales.
8. Proponemos un calendario trimestral o cuatrimestral de reuniones, siendo 2-3 online y una en persona, coincidiendo con la celebración del foro.



Juan Antonio López
Presidente del Comité Español de la UICN

